



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la "Capacitación al Personal Docente 2019", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **NATIONAL ACADEMY OF HUMAN FORCE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALAN EDGAR LIMA TORRES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la "Capacitación al Personal Docente 2019", solicitado por Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las cuentas números 42060257 y 42060704 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000403394 y 0000403396-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación ambos de fecha 05 de agosto de 2019, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 06 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E200-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,057 de fecha 15 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 72 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número N-2019074968.

II.2.- El C. Alan Edgar Lima Torres, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,057 de fecha 15 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 72 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número N-2019074968, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, la celebración e impartición de todo tipo de conferencias, exposiciones, ferias, culturales, talleres, cursos de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

capacitación, adiestramiento, diplomados, cursos, seminarios, congresos, cursos de verano y toda clase de eventos relacionados con el objeto social.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **NAH190415DE9**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Aguascalientes número 125, interior 101 Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 2563-1086, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la "Capacitación al Personal Docente 2019", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$189,900.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán 2 (dos) pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá emitir 2 (dos) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), un comprobante se realizará por el servicio de Capacitación Externa y otro comprobante por el total del material didáctico.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la que se indique el servicio entregado, numero de proveedor, numero de contrato y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín # 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará a partir del 10 al 12 de septiembre de 2019.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a **“EL PROVEEDOR”** por medio de oficio o correo electrónico con 3 (tres) horas de anticipación sin que esto represente obligaciones adicionales para **“EL INSTITUTO”**

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el Centro Vacacional IMSS “La Trinidad” ubicado en Avenida del Trabajo s/n Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala, Código Postal 90640, conforme a las fechas y horarios descritas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0270
--	--	--

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso, en el inicio de la prestación del servicio, sin considerar el I.V.A., hasta el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) de acuerdo al entregable, nivel de servicio y unidad de medida, señalados en el inciso H. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0270
---	--	--

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
NATIONAL ACADEMY OF HUMAN FORCE,
S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

C. ALAN EDGAR LIMA TORRES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR SOTO CARRILLO
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

CPRD/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

ANEXO 1

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0041

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403396-2019

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 1689 RECIBIDO EL 05AGO2019 MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019"

Fecha Elaboración: 05/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 113,988.00
Cuenta: 42060704 MAT. DID. PARA UNID. ADMINISTR Unitad de Información: 093801 Centro de Costos: 31000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	114.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0040

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403394-2019

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 1669 RECIBIDO EL 05AGO2019 CAPACITACION EXTERNA PARA LA REALIZACION DE LA "CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE 2019"

Fecha Elaboración: 05/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 142,970.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 310000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature



0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Conforme al artículo 210, fracción IV de la LSS, el IMSS proporcionará programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, en ese mismo sentido, la Coordinación de Bienestar Social prevé el desarrollo de actividades deportivas en los Centros de Seguridad Social, y es responsabilidad de la División de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, numeral 8.1.2.2 diseñar y ejecutar programas de actualización del personal normativo, delegacional y operativo en los programas de cultura física y deporte.

Condiciones Generales

- i. El servicio de Capacitación se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", ubicado en Av. del Trabajo s/n Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala, C.P 90640, conforme a las siguientes especificaciones:
 - a. **Fecha de inicio y término del evento:** del 10 al 12 de septiembre 2019.
 - b. **Número de asistentes:** participantes 145, personal académico 7 y personal de apoyo 3.
 - c. **Perfil de asistencia:** Licenciatura en materia deportiva (educación física, entrenamiento deportivo, entre otras).
 - d. **Horario:** 8:00 a 19:00 horas. con un receso (comida) de 13:00 a 15:00 hrs.
 - e. **Lugar del evento:** Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala.
- ii. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con un coordinador académico-operativo, 5 (cinco) ponentes que deberán contar indispensablemente con título y cédula profesional de nivel licenciatura en educación física, en entrenamiento deportivo, cultura física o áreas afines, con especialidad en el adulto mayor y/o teoría y metodología del entrenamiento, con 1 año de titulado y 5 de docente frente a grupo a la fecha del evento, con maestría en el área de ciencias del deporte o ciencias de la salud y con doctorado en ciencias del deporte o ciencias de la salud, con especialidad en el adulto mayor y/o teoría y metodología del entrenamiento, y 1 (uno) ponente de talla internacional para impartir las Conferencias Magnas, los cuales deberán acreditar con la documentación comprobatoria respectiva a el Administrador del Contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte del servicio deberá realizar evaluaciones de aprendizaje al concluir la capacitación y expedir la constancia de acreditación expedida por una institución en ciencias del deporte, a cada uno de los participantes que acrediten la evaluación referida y contar con el 100% de asistencia a la capacitación, lo cual deberá de hacerse del conocimiento de los participantes al inicio de la capacitación; las constancias deberá entregarlas al Administrador del Contrato o bien a quien éste designe, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

siguiente a la conclusión de la capacitación, en las oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, ubicadas en Manuel Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio:

- 15 (quince) balones de voleibol #5, fabricado de piel sintética, tricolor para exteriores.
- 15 (quince) balones de fútbol #5 terminado en termo sellado y laminado, color blanco con azul.
- 15 (quince) balones de básquetbol #7 piel sintética, color naranja.
- 15 (quince) domis para artes marciales, fabricado en poli piel acolchado con espuma, colores rojo y azul, talla mediana 55cm largo, 45cm ancho superior, 38cm ancho inferior, 22cm de grosor.
- 15 (quince) pal chagüis fabricado en vinil, con agarradera cómoda medidas 42 x 21 x 5 cm.
- 15 (quince) tablas para natación fabricado de foamy grueso, color azul, con las medidas 33cm de ancho, 45cm de largo y 3cm de espesor.
- 15 (quince) popotes para natación fabricado en hule espuma, medidas de 124cm.

iii. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá comprender el contenido y horarios siguientes:

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
8:00 a 9:00 horas	Conferencia Magna Acondicionamiento Físico		Conferencia Magna: Los principios del entrenamiento deportivo.	
9:00 a 11:00 horas	Básquetbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, drible, pase y lanzamiento al aro. Tema 2. Formas en ataque y defensa: parejas y tercias	Básquetbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, drible, pase y lanzamiento al aro. Tema 2.- Formas en ataque y defensa: parejas y tercias
	Fútbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, conducción, golpe y recepción.	Fútbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, conducción, golpe y recepción.



0015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
	Natación	Tema 1. Fundamentos técnicos: flotación y desplazamientos, nado de río. Tema 2. Estilo de crawl	Natación	Tema 1. Fundamentos técnicos: flotación y desplazamientos, nado de río. Tema 2.- Estilo de crawl
	Taekwondo	Tema 1. Fundamentos técnicos: posiciones básicas y desplazamientos.	Taekwondo	Tema 1. Fundamentos técnicos: posiciones básicas y desplazamientos.
	Voleibol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, golpe bajo y alto, voleo, saque.	Voleibol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, golpe bajo y alto, voleo, saque.
11:00 a 13:00 horas	Básquetbol	Tema 3. Rompimientos rápido: ventaja numérica y posicional.	Básquetbol	Tema 3. Rompimientos rápido: ventaja numérica y posicional.
	Fútbol	Tema 2. Formas en ataque y defensa: parejas y tercias	Fútbol	Tema 2. Formas en ataque y defensa: parejas y tercias
	Natación	Tema 3. Estilo de dorso.	Natación	Tema 3. Estilo de dorso.
	Taekwondo	Tema 2. Patadas y golpes con el puño.	Taekwondo	Tema 2. Patadas y golpes con el puño.
	Voleibol	Tema 2. Elementos técnicos: recepción,	Voleibol	Tema 2. Elementos técnicos: recepción,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
		defensa de campo, acomodada, servicio, remate, bloque.		defensa de campo, acomodada, servicio, remate, bloque.
13:00 a 15:00 horas	Comida			
15:00 a 17:00 horas	Básquetbol	Tema 4. Sistema de juego: ofensivo y defensivo.	Básquetbol	Tema 4. Sistema de juego: ofensivo y defensivo.
	Fútbol	Tema 3. Principios de ataque y defensa: por líneas y zonas.	Fútbol	Tema 3. Principios de ataque y defensa: por líneas y zonas.
	Natación	Tema 4. Estilo de pecho.	Natación	Tema 4. Estilo de pecho.
	Taekwondo	Tema 3. Formas individuales, parejas, mixto y grupo.	Taekwondo	Tema 3. Formas individuales, parejas, mixto y grupo.
	Voleibol	Tema 3. Complejos: K1, K2, K3.	Voleibol	Tema 3. Complejos: K1, K2, K3.
17:00 a 19:00 horas	Básquetbol	Tema 5. Situaciones especiales: saque lateral y de cabecera.	Básquetbol	Tema 5. Situaciones especiales: saque lateral y de cabecera.
	Fútbol	Tema 4. Sistema de juego: 4-4-2, 5-3-2.	Fútbol	Tema 4. Sistema de juego: 4-4-2, 5-3-2.
	Natación	Tema 5. Estilo de mariposa.	Natación	Tema 5. Estilo de mariposa.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
	Taekwondo	Tema Kumite. 4.	Taekwondo	Tema Kumite. 4.
	Voleibol	Tema Sistema de juego: 6-0, 5-1, 4-2, 3-3. 4.	Voleibol	Tema Sistema de juego: 6-0, 5-1, 4-2, 3-3. 4.
19:00 a 21:00 horas	Cena			

Horarios	Día 3 (12 de septiembre)
9:00 a 13:00 horas	Teórico práctico (Metodología científica del entrenamiento deportivo)
13:00 a 15:00 horas	Comida
15:00 a 17:00 horas	Teórico práctico (Hábitos y estilo de vida saludable)
17:00 a 19:00 horas	Teórico práctico (Activación física en el adulto mayor)

- iv. La Capacitación al Personal Docente 2019 deberá tener una duración mínima de 30 horas teórico-prácticas, en tres días efectivos.
- v. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá usar para el desarrollo de la capacitación el siguiente material didáctico, el cual entregará el día 10 de septiembre de 2019 a las 8:00 hrs previo al inicio de la capacitación:

Descripción	Cantidad
Libretas tamaño profesional con medidas de 18.5 x 23.5 x 27 cm. de 100 hojas, cubierta por carpeta de piel grabada con el nombre del evento e "Instituto Mexicano del Seguro Social", para trabajo didáctico académico para talleres prácticos y ponencias.	145
Folletos en tamaño carta a cuatro tintas de material impreso académico, para talleres prácticos y ponencias.	145
Evaluaciones de material impreso con diseño pedagógico instruccional.	145
Test digitales para trabajo personal en conferencias y talleres.	145
Paquete de marcadores base agua punta de cincel con cuatro piezas en colores primarios, para trabajo personal en conferencias magnas.	145
Material audiovisual: 2 audios y 2 videos didácticos.	2 producciones








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Metodología científica del entrenamiento deportivo y hábitos de vida saludable para el adulto mayor)	y 2 videos didácticos
--	--------------------------

- vi. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el personal, los bienes y servicios en las cantidades y con las características descritas en el presente Anexo Técnico, a efecto de llevar a cabo satisfactoriamente la capacitación hasta su conclusión.
- vii. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá mantener los servicios, infraestructura y/o todo lo necesario, incluyendo personal, hasta el término de la capacitación.

b) Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

d) Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los términos y condiciones.

f) La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401
Objetivo del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".

Clave CUCOP	21101
Descripción	Material y útiles de oficina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P
D



0019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica (COG)	2110
Objetivo del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".

Administrador del Contrato y Área Técnica

Área Requiriente

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ANEXOS

DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SR

10



0020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Términos y Condiciones

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".

Se requiere la contratación del servicio de capacitación externa y material didáctico para la "Capacitación al Personal Docente 2019" a realizarse en el mes de septiembre del 2019, en Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", considerando los Términos y Condiciones:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vigencia del servicio: del 10 al 12 de septiembre 2019.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá realizarse en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", ubicado en Av. del Trabajo s/n Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala, C.P 90640, durante los días 10 al 12 de septiembre de 2019, conforme a las fechas descritas en el Anexo Técnico.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por medio de oficio o correo electrónico con 3 (horas) de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para el Instituto Mexicano del Seguro Social, el IMSS.

CONDICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete con el IMSS a prestar el servicio de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, y de conformidad con lo siguiente:

- 1) Es responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que en su proposición técnico-económica se consideren las previsiones necesarias que garanticen la ejecución de la prestación del servicio.
- 2) En el caso de que previo o durante la ejecución del servicio se detecten fallas, o bien, circunstancias que puedan impedir el correcto desarrollo de la prestación del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a llevar a cabo la sustitución inmediata, de los bienes, materiales, instructores, ponentes o cualquier otro elemento, a fin de garantizar la realización del servicio.
- 3) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, durante el desarrollo de los servicios materia del presente procedimiento.
- 4) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a notificar al Administrador del Contrato vía correo electrónico cualquier contingencia que se presente previo y durante el desarrollo del servicio y, en su caso, aportar la información o documentación que compruebe que se solventó la contingencia reportada.

DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

- 5) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá tener la capacidad y flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar las eventualidades que se puedan presentar antes y durante la prestación del servicio.
- 6) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá garantizar la seguridad de los participantes considerando el personal y material necesario para atender cualquier contingencia, haciéndose responsable de cualquier situación que se pudiera presentar derivada la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el IMSS no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente documento.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que el IMSS no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicio con las características y especificaciones de los servicios a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia del tema, aunado a lo anterior los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

El participante deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

- 1) Cotización que contenga el precio unitario por el servicio cotizado.
- 2) Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la prestación del servicio.
- 3) Propuesta técnica que incluya las características del servicio ofertado, el cual deberá contemplar la descripción completa del mismo conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones
- 4) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse una falla en el servicio, la solucionará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) minutos, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que éste designe, haga de su conocimiento dicha falla.
- 5) Documentación comprobante que acredite que es una institución educativa en ciencias del deporte avalada por la Secretaría de Educación Pública.
- 6) Documentación que acredite los niveles de escolaridad y experiencia requeridos de los ponentes en el Anexo Técnico.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, certificaciones y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades pertinentes, según corresponda para la prestación del servicio.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No aplica.

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No Aplica.

G. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

No aplica.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

Se calcularán a partir de cada hora de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

P
A
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Informe de Servicio", el cual deberá contener como mínimo listado de participantes, evidencia fotográfica y pormenores.

El "Informe de Servicio" será validado por el Administrador del Contrato o el personal de la División de Cultura Física y Deporte que este designe y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio respectivo, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite del cumplimiento
Capacitación al Personal Docente 2019 día 1	Primer día del evento, a partir de las 8:00 hrs y así sucesivamente	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Capacitación al Personal Docente 2019 día 2	Segundo día del evento, a partir de las 8:00 hrs y así sucesivamente	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite del cumplimiento
Capacitación al Personal Docente 2019 día 3	Tercer día del evento, a partir de las 9:00 hrs y así sucesivamente	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Libretas tamaño profesional	Primer día del evento, a las 8:00 hrs	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presente Términos y Condiciones	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Folletos	Primer día del evento, a las 8:00 hrs	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presente Términos y Condiciones	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Evaluaciones de material impreso	Primer día del evento, a las 8:00 hrs	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presente Términos y Condiciones	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Test digitales	Primer día del evento, a las 8:00 hrs	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presente Términos y Condiciones	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite del cumplimiento
		Términos y Condiciones		
Paquetes de marcadores	Primer día del evento, a las 8:00 hrs	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Material audiovisual	Primer día del evento, a las 8:00 hrs	Por cada elemento faltante o entregado de forma deficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE SERVICIOS.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá subsanar en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar pendiente y presente durante la realización del servicio.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal y mediante correo electrónico de manera inmediata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cualquier retraso en la prestación del servicio, así como la ausencia de algún elemento o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio.
- La falla deberá atenderse dentro de los 15 (quince) minutos siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

J. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se pagará con recursos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir dos comprobantes fiscales digitales para el pago de la prestación del servicio, un comprobante fiscal digital se realizará por el servicio de la Capacitación Externa y otro comprobante por el total del material didáctico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y presente la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales que reúnan las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,



0007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato) y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de éstos Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación de dicho comprobante fiscal digital, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital válido será procedente para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Cuando se realice el pago mediante la transferencia de fondos citada previamente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinté) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia fiscal y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y, de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las penas convencionales y deducciones a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Área Requiriente

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]

SM

170

Anexo Técnico del Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la Capacitación al Personal Docente

Nombre: Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la Capacitación al Personal Docente 2019.

Propositico del Curso: Servir en el proceso de capacitación y actualización en las ciencias aplicadas al deporte, que optimicen el proceso de formación deportivo y atlética en los deportistas a cargo de los entrenadores que lo cursen. Generar competencias y habilidades nuevas en los entrenadores y entusiastas del deporte cursantes.

Datos Generales:

- a. **Fecha de inicio y término del evento:** del 10 al 12 de septiembre 2019.
- b. **Número de asistentes:** participantes 145, personal académico 7 y personal de apoyo 3.
- d. **Horario:** 8:00 a 19:00 horas, con un receso (comida) de 13:00 a 15:00 hrs.
- e. **Lugar del evento:** Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala.

Ponentes: Se contará con un mínimo de 5 ponentes de los cuales uno es de carácter internacional. Todo el personal cuenta con niveles de posgrado y experiencia práctica con selecciones nacionales y pedagogía con grado de maestría y/o doctorado. También se asignará un coordinador operativo para las necesidades logísticas requeridas.

Carga académica: mas de 30 horas en formato presencial por 5 deportes, 16 horas en total por deporte.

Carga horaria:

- Cursos presenciales por deporte específico de 16 horas por deporte (5 deportes).

Dirigido a:

Perfil de asistencia: Licenciatura en materia deportiva (educación física, entrenamiento deportivo, entre otras).

Necesidades:

- Aula para cursantes, proyectores por deporte
- Canchas de basquetbol, voleibol, futbol, piscina, tatami de TKD, balones.

Aporte de Material Didáctico:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 15 (quince) balones de voleibol #5, fabricado de piel sintética, tricolor para exteriores.
- 15 (quince) balones de fútbol #5 terminado en termo sellado y laminado, color blanco con azul.
- 15 (quince) balones de básquetbol #7 piel sintética, color naranja.
- 15 (quince) domis para artes marciales, fabricado en poli piel acolchado con espuma, colores rojo y azul, talla mediana 55cm largo, 45cm ancho superior, 38cm ancho inferior, 22cm de grosor.
- 15 (quince) pal chagüis fabricado en vinil, con agarradera cómoda medidas 42 x 21 x 5 cm.
- 15 (quince) tablas para natación fabricado de foamy grueso, color azul, con las medidas 33cm de ancho, 45cm de largo y 3cm de espesor.
- 15 (quince) popotes para natación fabricado en hule espuma, medidas de 124cm.

Oferta: Clases específicas con ponentes a las necesidades de la población, lenguaje ameno, fuente de apoyo y material de trabajo (computadora, apuntador, dispositivos, Videos), material didáctico para los participantes (artículos, libros, copias, etc), sonido (bocinas y micrófono), traslado, hospedaje y alimentación de los ponentes y equipo de trabajo.

Diplomas y Evaluaciones:

Se realizaran evaluaciones de aprendizaje al concluir la capacitación y se expedirá la constancia de acreditación emitida por NAHF con aval de SEP, Secretaria del Trabajo, UAEM, y Entrenamiento Rústico, a cada uno de los participantes que acrediten la evaluación referida y contar con el 100% de asistencia a la capacitación; las constancias serán entregadas al Administrador del Contrato o bien a quien éste designe, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de la capacitación, en las oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, ubicadas en Manuel Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONTENIDOS

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
8:00 a 9:00 horas	Conferencia Magna Acondicionamiento Físico		Conferencia Magna: Los principios del entrenamiento deportivo.	
9:00 a 11:00 horas	Básquetbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, drible, pase y lanzamiento al aro. Tema 2. Formas en ataque y defensa: parejas y tercias	Básquetbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, drible, pase y lanzamiento al aro. Tema 2.- Formas en ataque y defensa: parejas y tercias
	Fútbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, conducción golpe y recepción	Fútbol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, conducción, golpe y recepción.
	Natación	Tema 1. Fundamentos técnicos: flotación y desplazamientos, nado de río. Tema 2. Estilo de crawl	Natación	Tema 1. Fundamentos técnicos: flotación y desplazamientos, nado de río. Tema 2.- Estilo de crawl
	Taekwondo	Tema 1. Fundamentos técnicos: posiciones básicas y desplazamientos.	Taekwondo	Tema 1. Fundamentos técnicos: posiciones básicas y desplazamientos.
	Voleibol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, golpe bajo y alto, voleo, saque.	Voleibol	Tema 1. Fundamentos técnicos: desplazamientos, golpe bajo y alto, voleo, saque.
11:00 a 13:00 horas	Básquetbol	Tema 3. Rompimientos rápido: ventaja numérica y posicional.	Básquetbol	Tema 3. Rompimientos rápido: ventaja numérica y posicional.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760

Teléfono 5525631086

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

DIVISION DE CONTRATOS

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
	Fútbol	Tema 2. Formas en ataque y defensa: parejas y tercias	Fútbol	Tema 2. Formas en ataque y defensa: parejas y tercias
	Natación	Tema 3. Estilo de dorso.	Natación	Tema 3. Estilo de dorso.
	Taekwondo	Tema 2. Patadas y golpes con el puño.	Taekwondo	Tema 2. Patadas y golpes con el puño.
	Voleibol	Tema 2. Elementos técnicos: recepción, defensa de campo, acomodada, servicio, remate, bloque.	Voleibol	Tema 2. Elementos técnicos: recepción, defensa de campo, acomodada, servicio, remate, bloque.
13:00 a 15:00 horas	Comida			
	Básquetbol	Tema 4. Sistema de juego: ofensivo y defensivo.	Básquetbol	Tema 4. Sistema de juego: ofensivo y defensivo.
	Fútbol	Tema 3. Principios de ataque y defensa: por líneas y zonas.	Fútbol	Tema 3. Principios de ataque y defensa: por líneas y zonas.
16:00 a 17:00 horas	Natación	Tema 4. Estilo de pecho.	Natación	Tema 4. Estilo de pecho.
	Taekwondo	Tema 3. Formas individuales, parejas, mixto y grupo.	Taekwondo	Tema 3. Formas individuales, parejas, mixto y grupo.
	Voleibol	Tema 3. Complejos: K1, K2, K3.	Voleibol	Tema 3. Complejos: K1, K2, K3.
17:00 a 19:00 horas	Básquetbol	Tema 5. Situaciones especiales: saque lateral y de cabecera.	Básquetbol	Tema 5. Situaciones especiales: saque lateral y de cabecera.
	Fútbol	Tema 4. Sistema de juego: 4-4-2, 5-3-2.	Fútbol	Tema 4. Sistema de juego: 4-4-2, 5-3-2.
	Natación	Tema 5. Estilo de mariposa.	Natación	Tema 5. Estilo de mariposa.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

Horarios	Día 1 (10 de septiembre)		Día 2 (11 de septiembre)	
		Taekwondo	Tema 4. Kumite.	Taekwondo
	Voleibol	Tema 4. Sistema de juego: 6-0, 5-1, 4-2, 3-3.	Voleibol	Tema 4. Sistema de juego: 6-0, 5-1, 4-2, 3-3.
19:00 a 21:00 horas	Cena			

9:00 a 13:00 horas	Teórico práctico (Metodología científica del entrenamiento deportivo)
13:00 a 15:00 horas	Comida
15:00 a 17:00 horas	Teórico práctico (Hábitos y estilo de vida saludable)
17:00 a 19:00 horas	Teórico práctico (Activación física en el adulto mayor)

CONTENIDOS POR ESPECIALIDAD DEPORTIVA ADICIONALES. - 20 horas teórico- prácticas por deporte (Fútbol, Basquetbol, Voleibol Sala, Tae Kwon Do y Natación) con los siguientes módulos:

1. Fundamentos básicos de la disciplina deportiva.
2. Enseñanza de los fundamentos básicos
3. Reglamento
4. Planificación en la especialidad deportiva.
5. Taller de elaboración de un programa de entrenamiento

MATERIAL DIDACTICO PARA CAPACITACIÓN

Se entregara para el desarrollo de la capacitación el siguiente material didáctico, el día 10 de septiembre de 2019 a las 8:00 hrs previo al inicio de la capacitación:

Descripción	Cantidad
Libretas tamaño profesional con medidas de 18.5 x 23.5 x 27 cm. de 100 hojas, cubierta por carpeta de piel grabada con el nombre del evento e "Instituto Mexicano del Seguro Social", para trabajo didáctico académico para talleres prácticos y ponencias.	145
Folleto en tamaño carta a cuatro caras de material impreso académico, para talleres prácticos y ponencias.	145
Evaluaciones de material impreso con diseño pedagógico instruccional.	145
Test digitales para trabajo personal en conferencias y talleres.	145
Paquete de marcadores base agua punta de cincel con cuatro piezas en colores primarios, para trabajo personal en conferencias magnas.	145
Material audiovisual: 2 audios y 2 videos didácticos, Metodología científica del entrenamiento deportivo y hábitos de vida saludable para el adulto mayor)	2 producciones 2 videos didácticos

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

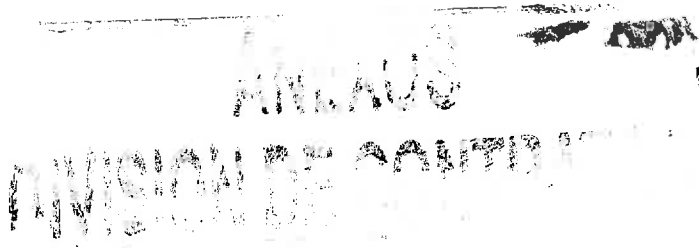
**Anexo Técnico del Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico
para la Capacitación al Personal Docente**

Por medio de la presente Manifiesto que he leído la solicitud de cotización y los anexos y que la presente propuesta se apega a todo lo solicitado.



[Handwritten signature]
Alan Edger Lima Torres
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086 [REDACTED]

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

[Handwritten initials]

Propuesta Económica.

Ciudad de México a 6 de Septiembre del 2019

Por medio de la presente me permito enviar a usted la propuesta económica.

Características	Cantidad	Días	Precio Unitario	Importe
"Capacitación al Personal Docente 2019"	1	10 al 12 de septiembre 2019	\$100,000.00	\$100,000.00
Libretas tamaño profesional con medidas de 18.5 x 23.5 x 27 cm. cubierta por carpeta de piel serigrafiada con el nombre del evento, para trabajo didáctico académico para talleres prácticos y ponencias.	145	10 de septiembre 2019	\$400.00	\$58,000.00
Folletos en tamaño carta a cuatro tintas de material impreso académico, para talleres prácticos y ponencias.	145	10 de septiembre 2019	\$10.00	\$1,450.00
Evaluaciones de material impreso con diseño pedagógico instruccional.	145	10 de septiembre 2019	\$50	\$7,250.00
Test digitales para trabajo personal en conferencias y talleres.	145	10 de septiembre 2019	\$50	\$7,250.00
Paquete de marcadores base agua punta de cincel con cuatro piezas en colores primarios, para trabajo personal en conferencias magnas.	145	10 de septiembre 2019	\$60.00	\$8,700.00
Material audiovisual: 2 audios y 2 videos didácticos, Metodología del entrenamiento deportivo y hábitos de vida saludable para el adulto mayor)	2 producciones y 2 videos didácticos	10 de Septiembre 2019	\$7,250.00	\$7,250.00
Sub-total				\$189,900.00
IVA				\$30,384.00
Total				\$220,284.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Monto Total en Letra	Doscientos Veinte mil doscientos ochenta y cuatro pesos m.n.
----------------------	--

La presente cotización tiene una vigencia 30 días naturales, a partir de la fecha de elaboración.

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086

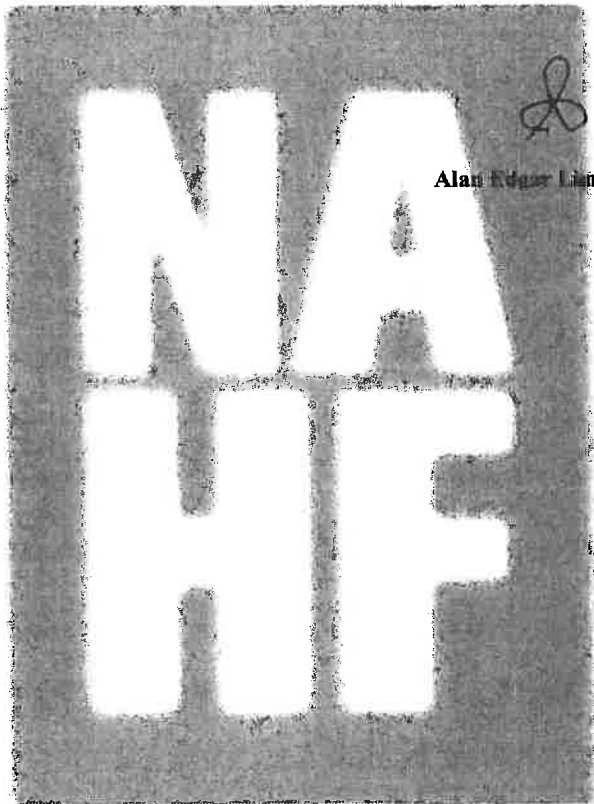
<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

National Academy of Human Force S.A. de C.V.

Sin mas por el momento quedo de usted en los numero del tilde en espera de quedar favorecido

Ciudad de México a 6 de Septiembre del 2019

Representante Legal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



Alan Edgar Lina Torres

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aguascalientes 125-101 Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760
Teléfono 5525631086

<https://www.facebook.com/NationalAcademyHumanForce/>

Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E200-2019

En la Ciudad de México, siendo las **18:30 horas** del día **6 de septiembre de 2019** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E200-2019**, para la contratación del **"Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la Capacitación al Personal Docente 2019"**, requerido por la División de Cultura Física y Deporte, mediante oficio 099001310000-DCFyD/221.

Antecedentes

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 30 de su Reglamento, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. **AA-050GYR019-E200-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente, conforme a lo señalado en la evaluación técnica contenida en el oficio 099001310000-DCFyD/221, la cual se anexa como parte integrante de la presente acta

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	National Academy of Human Force, S. A. de C.V.	Si Cumple
2	Comercializadora Internacional DUHARO S. A. de C. V.	Si Cumple
3	Universidad YMCA A. C.	Si Cumple

Las propuestas económicas de los participantes técnicamente solventes fueron:

PARTICIPANTES	MONTO SIN INCLUIR IVA
National Academy of Human Force, S. A. de C.V.	\$189,900.00
Comercializadora Internacional DUHARO S. A. de C. V.	\$221,515.52
Universidad YMCA A. C.	\$258,720.00



[Handwritten signatures and initials]

Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E200-2019

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de Capacitación Externa y Material Didáctico para la Capacitación al Personal Docente 2019**, a la persona moral **National Academy of Human Force, S. A. de C.V.**, por la cantidad de **\$189,900.00 (Ciento ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con dictámenes de disponibilidad presupuestal previo números 0000403394 y 0000403396. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

Se hace constar que aun y cuando las proposiciones de los participantes Comercializadora Internacional DUHARO S. A. de C. V., y Universidad YMCA A. C. cumplen técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económicas resultaron más altas. -----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **20 de septiembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de junio del 2017.

ANEXOS

2 de 3

DIVISION DE CONTRATOS



2019

Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E200-2019

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

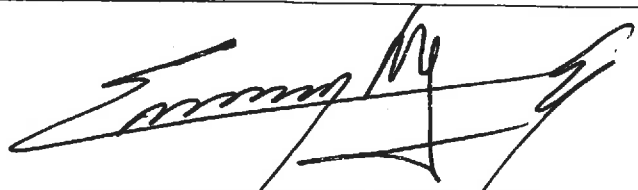
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Oscar Soto Carrillo Titular de la División de Cultura Física y Deporte
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 2 de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	--

2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0270

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0029

1600

GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación de Bienestar Social

Of N° 099001310000/ 9806 /2019

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de contratación del servicio integral para realizar el servicio de capacitación externa y material didáctico para la "Capacitación al Personal Docente 2019", y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente del servicio integral referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, al Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp. Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte, IMSS.

000/M/C/C/ctm



**SPIN
LIVE
O**

SPIN